ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ID Nº 247.460, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11, DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "BARTOMEU BUSINESS"

Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 057/2012

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....21.....días del mes de..diciembre.....del año dos mil doce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 1.123.122, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9185, de fecha 28 de junio de 2012, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa **BARTOMEU BUSINESS;** con RUC Nº 759453-4, con domicilio en la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia km 131; de la ciudad de Coronel Oviedo, representada para este acto por el Señor **ALBERTO BARTOMEU SAMUDIO,** con Cédula de Identidad Nº 759.453, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda al Contrato Nº 57 de Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11; tiene por objeto la prórroga de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2013. ----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº ...../2012, de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El Plazo de vigencia del Contrato: es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de marzo de 2013. Sin perjuicio de la exigibilidad posterior de los derechos y obligaciones originados durante su vigencia. ----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato Nº 57 de Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA, correspondiente al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa "Bartomeu Business"permanecen inalterables. ----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

ALBERTO BARTOMEU SAMUDIO	***ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI***
Empresa "BARTOMEU BUSINESS"	*Ministro – Secretario Ejecutivo*
Proveedor	*Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia*

BARTOMEU - BUSINES
teléfono 20360